

TOLUCA

Código Electoral del EdoMéx base jurídica de la actuación del IEEM

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) reafirma su compromiso de operar bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad asegurando que cada proceso electoral en la entidad se lleve a cabo con total transparencia y respeto hacia los derechos de la ciudadanía. En este contexto, el Código Electoral del Estado de México (CEEM) se erige como la base normativa que guía todos los aspectos relacionados con los procesos electorales.

Este código es un conjunto integral de normas que regula desde la organización y supervisión de los comicios, hasta la resolución de controversias. Como órgano garante de la democracia en el estado, el IEEM tiene la responsabilidad de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones para Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cumpliendo rigurosamente con las disposiciones establecidas tanto en el CEEM, como en las demás disposiciones aplicables.

El procedimiento de registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección es una de las funciones clave del Consejo General del IEEM, quien es el encargado, a través de sus

Órganos Desconcentrados y la Dirección de Partidos Políticos (DPP), de revisar las solicitudes, y en su caso aprobar el registro correspondiente conforme a los requisitos estipulados por la ley, garantizando así una participación equitativa de las y los actores políticos.

Regulaciones de propaganda

La propaganda electoral es otro aspecto regulado por el código, por lo que el IEEM se encarga de supervisar que esta se realice de manera equilibrada, sin violar las reglas legalmente

establecidas y promoviendo un ambiente imparcial durante el desarrollo de las campañas.

Una vez concluida la jornada electoral, el miércoles siguiente, los Órganos Desconcentrados del IEEM llevan a cabo la suma de los resultados obtenidos el día de la elección y en su caso, la declaración de resultados, asegurando que cada voto sea respetado y que las ganadoras y los ganadores reciban sus constancias de mayoría, de acuerdo con lo establecido por la normativa en la materia.

El CEEM está disponible para consulta gratuita en el sitio web oficial del IEEM a través del siguiente enlace: <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/272>.



Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM.

: CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO ES BASE JURÍDICA DE LA ACTUACIÓN DEL IEEM.

El Código Electoral del Estado de México se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/272>. El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) reafirma su compromiso de operar bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad asegurando que cada proceso electoral en la entidad se lleve a cabo con total transparencia y respeto hacia

los derechos de la ciudadanía. En este contexto, el Código Electoral del Estado de México (CEEM) se erige como la base normativa que guía todos los aspectos relacionados con los procesos electorales. Este código es un conjunto integral de normas que regula desde la organización y supervisión de los comicios, hasta la resolución de controversias. Como órgano garante de la democracia en el estado, el IEEM tiene la responsabilidad de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones para Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cumpliendo rigurosamente con las disposiciones establecidas tanto en el CEEM, como en las demás disposiciones aplicables. El procedimiento de re-



gistro de las candidaturas a los distintos cargos de elección es una de las funciones clave del Consejo General del IEEM, quien es el encargado, a través de sus Órganos Desconcentrados y la Dirección de Partidos Políticos (DPP), de revisar las solicitudes, y en su caso aprobar el registro correspondiente conforme a los requisitos estipulados por la ley, garantizando así una participación equitativa de las y los actores políticos. La propaganda electoral es otro aspecto regulado por el código, por lo que el IEEM se encarga de supervisar que esta se realice de manera equilibrada, sin violar las reglas legalmente establecidas y promoviendo un ambiente imparcial durante el desarrollo de las campañas.

Código electoral del Estado de México base jurídica de la actuación del IEEM

El Código Electoral del Estado de México se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/272>.

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) reafirma su compromiso de operar bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad asegurando que cada proceso electoral en la entidad se lleve a cabo con total transparencia y respeto hacia los derechos de la ciudadanía. En este contexto, el Código Electoral del Estado de México (CEEM) se erige como la base normativa que guía todos los aspectos relacionados con los procesos electorales.

Este código es un conjunto integral de normas que regula desde la organización y supervisión de los comicios, hasta la resolución de controversias. Como órgano garante de la democracia en el estado, el IEEM tiene la responsabilidad de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones para Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cumpliendo rigurosamente con las disposiciones establecidas tanto en el CEEM, como en las demás disposiciones aplicables.

El procedimiento de registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección es una de las funciones clave del Consejo General del IEEM, quien es el encargado, a través de sus Organos Desconcentrados y la Dirección de Partidos Políticos (DPP), de revisar las solicitudes, y en su caso aprobar el registro correspondiente conforme a los requisitos estipulados

por la ley, garantizando así una participación equitativa de las y los actores políticos.

La propaganda electoral es otro aspecto regulado por el código, por lo que el IEEM se encarga de supervisar que esta se realice de manera equilibrada, sin violar las reglas legalmente establecidas y promoviendo un ambiente imparcial durante el desarrollo de las campañas.

Una vez concluida la jornada electoral, el miércoles siguiente, los Organos Desconcentrados del IEEM llevan a cabo la suma de los resultados obtenidos el día de la elección y en su caso, la declaración de resultados, asegurando que cada voto sea respetado y que las ganadoras y los ganadores reciban sus constancias de mayoría, de acuerdo con lo establecido por la normativa en la materia. El CEEM está disponible para consulta gratuita en el sitio web oficial del IEEM a través del siguiente enlace:

<https://publicaciones.ieem.org.mx/index.php/publicacionesieem/catalog/book/272>.

Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM en YouTube y Facebook (IEEM Oficial); en Twitter e Instagram identificadas como @IEEM_MX; llamar al Centro de Orientación Electoral (COE) al 800 712 4336 o enviar un mensaje de WhatsApp al 722 784 9978 y mediante correo electrónico

dpc@ieem.org.mx.



CÓDIGO
electoral
DEL ESTADO DE MÉXICO
2024



Código Electoral del Edomex base jurídica del **IEEM**



► Opera bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

El Instituto Electoral del Estado de México (**IEEM**) reafirma su compromiso de operar bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad asegurando que cada proceso electoral en la entidad se lleve a cabo con total transparencia y respeto hacia los derechos de la ciudadanía. En este contexto, el Código Electoral del Estado de México (**CEEM**) se erige como la base normativa que guía todos los aspectos relacionados con los procesos electorales.

Este código es un conjunto integral de normas que regula desde la organización y supervisión de los comicios, hasta la resolución de controversias. Como órgano garante de la democracia en el estado, el IEEM tiene la responsabilidad de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones para Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cumpliendo rigurosamente con las disposiciones establecidas tanto en el **CEEM**, como en las demás disposiciones aplicables.

El procedimiento de registro de las candidaturas a los distintos cargos de elección es una de las funciones clave del Consejo General del IEEM, quien es el encargado, a través de sus Órganos Desconcentrados y la Dirección de Partidos Políticos (**DPP**), de revisar las solicitudes, y en su caso aprobar el registro correspondiente conforme a los requisitos estipulados por la ley, garantizando así una participación equitativa de las y los actores políticos.